



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.032**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 172/10** relativo a **contrato menor de servicios de instalación del Belén Municipal en el patio del Ayuntamiento (Edificio Plaza del Carmen)**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios de instalación del Belén Municipal en el Patio del Ayuntamiento (Edificio Plaza del Carmen), a la empresa HÑOS. AGUILERA LUPIAÑEZ S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 12.000,00 €, que se incrementa en 2.160,00 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (14.160,00 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 902 33401 22661 denominada GASTOS FIESTAS DE NAVIDAD, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintidós de diciembre de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

